

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado a la referida fiscal, mediante la Resolución N° 1058-2024-JNJ, de fecha 10 de julio de 2024.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a la abogada Magally Onofrio San Martín que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva - Renadespple y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2338037-5

## Nombran fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Cajamarca

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2343-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

Los oficios N°s. 001599 y 001660-2024-MP-FN-PJFSCAJAMARCA, de fechas 16 y 23 de septiembre de 2024, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1865-2022-MP-FN, de fecha 2 de septiembre de 2022, se resolvió, entre otros, designar al abogado Héctor David Monsalve Tocas, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Cajamarca, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante los oficios de vistos, cursados por el abogado Cristian Javier Araujo Morales, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca; se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal provincial en el despacho de la Segunda Fiscalía

Provincial Penal Corporativa de Cajamarca y se remite documentación que subsana las referidas propuestas.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado Héctor David Monsalve Tocas, como fiscal provincial del Distrito Fiscal de Cajamarca para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca; para lo cual previamente se deberá dar por concluida la designación que se menciona en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisar que el nombramiento y designación que se mencionan en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose además disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado Héctor David Monsalve Tocas, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Cajamarca, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1865-2022-MP-FN, de fecha 2 de septiembre de 2022, a partir de la fecha de juramentación referida en el artículo tercero de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al abogado Héctor David Monsalve Tocas, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Cajamarca, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento al abogado Héctor David Monsalve Tocas que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2337970-9

## Nombran fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2344-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 002354-2024-MP-FN-PJFSANCASH, de fecha 3 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2518-2016-MP-FN, de fecha 25 de mayo de 2016, se resolvió entre otros, designar al abogado César Augusto Ramos Guzmán, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Mariscal Cáceres, Distrito Fiscal de San Martín, en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante el oficio de visto, cursado por el abogado Marco Leopoldo De La Cruz Espejo, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal provincial en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Pomabamba.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado César Augusto Ramos Guzmán como fiscal provincial del Distrito Fiscal de Ancash, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Pomabamba, para lo cual se deberá previamente dar por concluida la designación que se menciona en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisarse que el nombramiento y designación que se menciona en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose además disponer la retención de su cargo de carrera.

Es de precisar que el nombramiento y designación que se mencionan en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose además disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado César Augusto Ramos Guzmán, fiscal

adjunto provincial titular penal (corporativo) de Mariscal Cáceres, Distrito Fiscal de San Martín, en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2518-2016-MP-FN, de fecha 25 de mayo de 2016, a partir de la fecha de juramentación referida en el artículo tercero de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al abogado César Augusto Ramos Guzmán, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Ancash, designándolo en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Pomabamba, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento al abogado César Augusto Ramos Guzmán que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General n.o 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.o 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2337970-10

## Nombran fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Tumbes

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2345-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 001225-2024-MP-FN-PJFSTUMBES, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 557-2015-MP-FN, de fecha 19 de febrero de 2015, se resolvió, entre otro, designar a la abogada Verónica Milagritos Nolasco Tarrillo, fiscal adjunta provincial titular mixta de Tacabamba, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tacabamba.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.